

reclamar contra el Estado por ningún concepto derivado o relacionado con la donación, conservación y reversión de aquéllos y de que serán de su exclusivo cargo todos los gastos de la reversión y de la escritura pública en que se formalice; siendo los gastos que se originen de cuenta de los mencionados Ayuntamiento y particulares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 3255/1965, de 28 de octubre, por el que se dispone la reversión al Ayuntamiento de Santibáñez el Alto (Cáceres) de un solar de dos mil quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados de superficie que dono al Estado mediante escritura otorgada en 30 de octubre de 1957

Por la Dirección General de la Guardia Civil se ha comunicado que la construcción de una casa-cuartel en Santibáñez El Alto (Cáceres) no fué iniciada, habiéndose terminado por tanto la supresión de dicho puesto, y al no serle necesario el solar sito en dicha localidad, que para tal fin donó el Ayuntamiento al Estado en mil novecientos cincuenta y siete, propone su reversión a la Corporación Municipal.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acuerda la reversión al Ayuntamiento de Santibáñez El Alto (Cáceres) de un solar de dos mil quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados de superficie, radicado en dicha localidad al sitio barriada del Calvario o Cruz del Calvario, que donó al Estado mediante escritura otorgada en treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil

Artículo segundo.—El citado terreno deberá ser dado de baja en el Inventario de Bienes del Estado y anotarse esta reversión en el Registro de la Propiedad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Cáceres para que en nombre del Estado otorgue la escritura pública de reversión, en la que se hará constar la formal declaración del Ayuntamiento a quien revierten los hechos de que con la entrega y recepción de éstos en la situación de hecho y de derecho en que actualmente se encuentren considera enteramente satisfechos sus derechos, sin que tenga nada que reclamar contra el Estado por ningún concepto derivado o relacionado con la indicada reversión y donación y conservación previas de aquéllos; siendo del exclusivo cargo de la Corporación Municipal todos los gastos de la reversión y de la escritura pública en que se formalicen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

ORDEN de 11 de noviembre de 1965 por la que se incluyen en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros las acciones que se citan emitidas por «Muinsa», Sociedad de Inversión Mobiliaria

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Muinsa», con domicilio en Madrid, y que se halla considerada, a los efectos legales, como sociedad de inversión mobiliaria—inscrita con el número 35—, interesando la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de las acciones representativas de su capital social, cuyas características y número son los que a continuación se detallan:

15.000 acciones al portador, números 5.001 al 20.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 75.000.000 de pesetas, emitidas en 8 de enero de 1965;

Considerando lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Sociedades de inversión mobiliaria; en el artículo 11 del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril, y en el artículo 15 de la Orden de 5 de junio de ese mismo año;

Considerando que de la documentación aportada por la Entidad de referencia se deduce que las 15.000 acciones representativas de su capital reúnen los requisitos necesarios determinados a tales efectos por la vigente legislación española de Seguros, hallándose admitidas a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, según se acredita con el correspondiente certificado, expedido por la Junta Sindical;

Considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición.

Este Ministerio se ha servido ordenar que las acciones antes reseñadas de «Muinsa» sean incluidas en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros, bajo condición de que no podrá adquirir para su cartera de valores acciones de ninguna clase emitidas por Sociedades aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION ael Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de noviembre de 1965.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 25 de noviembre, a las nueve de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de diez series de 62.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas; distribuyéndose 10.850.000 pesetas en 9.092 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 1.000.000	1.000.000
1 de 500.000	500.000
1 de 250.000	250.000
2 de 50.000	100.000
2 de 25.000	50.000
10 de 15.000	150.000
1.954 de 2.500	4.885.000
619 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	1.547.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio primero	247.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio segundo	247.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio tercero	247.500
2 aproximaciones de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	40.000
2 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio segundo	20.000
2 aproximaciones de 7.625 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio tercero	15.250
6.199 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.549.750
9.092	10.850.000

Para la adjudicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se entiende, que si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y

tercero. Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero. Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, todos aquéllos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero. Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete. Para la adjudicación de las aproximaciones señaladas a los números anterior y posterior de los tres premios mayores, se entenderá que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 62.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente. El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo. Al día siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuará el pago de premios. Los premios y reintegros se pagaran por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes, previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 15 de noviembre de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 15 de noviembre de 1965.

70 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	009
70 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	149
70 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	194
70 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	213
70 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	221
70 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	447
70 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	525
70 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	582
70 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	729
70 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	740
70 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	743
70 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	769
70 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	902
70 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	965
70 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	992
7 premios de 20.000 pesetas cada uno para los números terminados en	0664
7 premios de 20.000 pesetas cada uno para los números terminados en	4296
7 premios de 20.000 pesetas cada uno para los números terminados en	6428
7 premios de 20.000 pesetas cada uno para los números terminados en	6866
7 premios de 20.000 pesetas cada uno para los números terminados en	8245
1 premio de 50.000 pesetas para el número	14589
1 premio de 50.000 pesetas para el número	16565
1 premio de 50.000 pesetas para el número	22494
1 premio de 50.000 pesetas para el número	26938
1 premio de 50.000 pesetas para el número	42255
1 premio de 200.000 pesetas para el número	02324
Vendido en Villafranca de los Barros, Horta, Alicante, Valladolid y Barcelona.	
1 premio de 200.000 pesetas para el número	45677
Vendido en Madrid.	
1 premio de 200.000 pesetas para el número	60764
Vendido en Alcoy, Barcelona, Vigo, Cartagena y Madrid.	

Primeros premios

1 de 1.200.000 pesetas para el número	52226
Vendido en Guecho (Las Arenas).	
1 de 1.200.000 pesetas para el número	56320
Vendido en Barcelona.	
2 aproximaciones de 80.250 pesetas para los números 52225 y 52227.	
2 aproximaciones de 80.250 pesetas para los números 56319 y 56321.	
99 de 5.000 pesetas cada una para los números 52201 al 52300, ambos inclusive (excepto el número 52226).	
99 de 5.000 pesetas cada una para los números 56301 al 56400, ambos inclusive (excepto el número 56320).	
699 de 5.000 pesetas para todos los números terminados en	26
699 de 5.000 pesetas para todos los números terminados en	20
6.999 reintegros de 500 pesetas para todos los números terminados en	6
6.999 reintegros de 500 pesetas para todos los números terminados en	0

Esta lista comprende 16.693 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 15 de noviembre de 1965.—El Jefe del Servicio Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid han resultado agraciadas las siguientes:

María Rosa Villares Catalá y María Angeles Sáez Valera, del Colegio de nuestra Señora de las Mercedes; y María Angeles García Rodríguez, María Nieves Niella García y María Soledad Ruiz del Pozo, del Colegio de La Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 15 de noviembre de 1965.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Pontevedra por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas en el expediente de expropiación forzosa promovido por la empresa «Moisés Alvarez e Hijos, S. A.», acogida a los beneficios del Polo de Desarrollo Industrial de Vigo (expediente 6/125), término municipal de Vigo.

Declarada de urgencia la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos ha resuelto señalar el día 18 de noviembre próximo, a las once horas, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las mismas en el término municipal de Vigo, en el lugar de emplazamiento de cada una de ellas, comenzando con la señalada en dicha relación con el número uno.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La relación de propietarios a que se hace referencia en el presente anuncio fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 28 del actual y remitida el día 26 al ilustrísimo señor Alcalde de Vigo para su exposición en el tablón de anuncios oficiales por un plazo de ocho días para conocimiento general.

Pontevedra, 30 de octubre de 1965.—El Gobernador civil, Presidente, Ramón Encinas Diéguez.—1.803-D.